

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN EL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO EN LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA EL OLMO: UN PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL TÉCNICO QUE DESARROLLARÁ LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN DEL PROYECTO RURALTEC (Puesto 1- Licenciados/as universitarios en el ámbito de las Ciencias Ambientales, Agronomía y otras especialidades afines); UN PUESTO QUE DESARROLLARÁ LAS FUNCIONES DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL PROYECTO RURALTEC (Puesto 2- Diplomados/as y Graduados/as Universitarios en Comunicación Audiovisual, publicidad y relaciones públicas u otras formaciones afines); Y UN PUESTO CON EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN IDIOMAS DE LA UE, QUE DESARROLLARÁ LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN DEL PROYECTO SONYA-HORIZON UE (Puesto 2- Diplomados/as y Graduados/as Universitarios en Filología inglesa, francesa, alemana, italiana u otras lenguas extranjeras). LOS TRES PUESTOS SE FORMALIZARÁN EN LA MODALIDAD LABORAL.

1. Objeto del Concurso:

Es objeto del presente concurso la provisión, mediante contrato laboral vinculados respectivamente a diferentes proyectos de duración determinada de la Fundación el Olmo de acuerdo con el art.15.1 del Estatuto de los Trabajadores y su desarrollo posterior en el Real Decreto-ley 32/2021, de tres puestos de trabajo en el marco de actuación de diversos proyectos y actividades de la Fundación el Olmo dirigidos al ámbito de actuación del medio rural, cuya selección se realizará mediante el procedimiento de Concurso de Méritos.

Los puestos para los que se desarrolla este procedimiento de selección forman parte del Plan de Actuación para el año 2025 de la Fundación el Olmo, según acuerdo del Patronato de fecha 5 de septiembre de 2024 para el proyecto SONYA-Horizon y 5 de diciembre de 2024 para el proyecto RuralTEC.

Para garantizar la provisión más idónea de los puestos, se ha optado por el procedimiento de Concurso de Méritos, considerando la evaluación de la experiencia profesional de las personas aspirantes como el criterio clave. Esta modalidad de selección se fundamenta en el artículo 61 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre), donde se establece que es el método más adecuado cuando se pretende valorar la experiencia profesional, formación y otros méritos específicos.

Número de puestos	Denominación del Puesto	Unidad de Adscripción	Requisitos
1	(A)-Coordinador/a del Centro de Innovación Territorial RuralTEC. Contrato Vinculado al Convenio con la Diputación de Valencia.	Fundación el Olmo - CIT RuralTEC	1)Tres años de experiencia. 2)Licenciados/as universitarios en el ámbito de las Ciencias Ambientales, Agronomía u otras especialidades afines
1	(B)-Comunicación Estratégica y	Fundación el Olmo - CIT RuralTEC	1)Tres años de experiencia.

	Participación del CIT RuralTEC. Contrato Vinculado al Convenio con la Diputación de Valencia.		2)Diplomados/as y Graduados/as Universitarios en Comunicación Audiovisual, publicidad y relaciones públicas u otras formaciones afines.
1	(C)-Coordinador/a del Programa SONYA-Horizon/UE Contrato vinculado al proyecto SONYA-Horizon / UE.	Fundación el Olmo – CIT RuralTEC	1)Tres años de experiencia. 2)Diplomados/as y Graduados/as Universitarios en Filología inglesa, francesa, alemana, italiana u otras lenguas extranjeras

Los puestos de trabajo señalados pertenecen a la clasificación de personal laboral de la Fundación de la Comunidad Valenciana el Olmo para el desarrollo de los proyectos y actuaciones que desarrolla la fundación en su ámbito de competencias regulados por sus estatutos en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.

2. Normativa aplicable:

Las presentes bases se ajustan a lo establecido en:

- Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto-ley 32/2021.
- Estatutos de la Fundación El Olmo.
- Demás normativa laboral y de contratación vigente en la Comunidad Valenciana.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 39/2015, y considerando el interés público y la necesidad urgente de garantizar la ejecución de los servicios y proyectos estratégicos aprobados por la fundación, así como los compromisos derivados de la programación y calendario de actuaciones para el año en curso, este procedimiento de selección establece plazos ajustados en la publicación de los listados provisionales y definitivos, garantizando en todo momento los derechos de los participantes y la transparencia del proceso.

3. Sistema de Provisión: Concurso específico de méritos.

El procedimiento de selección mediante Concurso de Méritos se basa en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los requisitos básicos establecidos para presentar solicitud al proceso selectivo constan en el punto 8 de las presentes bases, entre los que se especifica la exigencia de un mínimo de tres años de experiencia en proyectos de innovación y desarrollo en el ámbito rural y disponer de los estudios universitarios requeridos para cada puesto de trabajo.

El sistema de puntuación en el proceso de concurso de méritos se ha estructurado en dos fases para una puntuación máxima de 100 puntos distribuidos del siguiente modo:

- Primera Fase: 50 puntos.
- Segunda Fase: 50 puntos.

Las características específicas de cada puesto de trabajo se detallan en puntos diferenciados en las presentes bases, a continuación de las bases generales aplicables a los tres puestos convocados.

Podrán acceder a cada una de las fases posteriores, una vez superado el proceso de admisión las personas candidatas que hayan acreditado los requisitos básicos.

El proceso de superación de la primera fase será el siguiente:

Primera Fase: podrán superar esta fase selectiva las personas que obtengan una puntuación superior a 30 puntos en el sistema de baremación expuesto en el punto 11.

Todas las personas participantes en el proceso selectivo que alcancen el resultado final (realizando todas las pruebas incluidas la entrevista), en el caso de que no sean seleccionadas en la presente convocatoria, podrán pasar a una bolsa de trabajo para sucesivos procesos de selección que realice la Fundación el Olmo.

El procedimiento de selección seguirá el siguiente orden, atendiendo los plazos de consulta pública siguientes:

- Publicación de las bases de la convocatoria. (12 días hábiles de plazo)
- Publicación de la lista de personas admitidas y excluidas. (3 días hábiles de plazo para alegaciones)
- Publicación de las puntuaciones obtenidas en la primera fase. (3 días hábiles de plazo)
- Publicación de las puntuaciones obtenidas en la segunda fase. (3 días hábiles de plazo)
- Publicación de la lista definitiva y de la bolsa de trabajo. (3 días hábiles de plazo).

La Fundación el Olmo señala como canales de divulgación y comunicación para la publicación de sus resoluciones las siguientes:

- Web de la fundación en el enlace: <https://fundacioneleolmo.org>
- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aras de los Olmos.
- Correo para presentación. De documentación: convocatorias@fundacionelolmo.org

La apertura del plazo de presentación de solicitudes a esta convocatoria comenzará al día siguiente a su publicación cuyo plazo ha quedado establecido en 12 días hábiles.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de personas admitidas y excluidas, indicando en su caso la causa de exclusión, estableciéndose a continuación un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones.

Una vez superado este plazo y atendidas las reclamaciones, si las hubiera, se procederá a la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas para participar en el proceso selectivo que dará lugar al inicio de la primera fase del procedimiento selectivo.

3.1. Primera fase: Verificación y baremación de méritos

En esta fase se llevará a cabo el procedimiento administrativo de verificación de los requisitos de validación de la documentación presentada por las personas aspirantes relativa a su experiencia laboral y méritos aportados.

Para la asignación de la puntuación correspondiente a cada uno de los apartados, será de aplicación el sistema de puntuaciones descrito en el punto 11 de la presente convocatoria.

3.2. Publicación de la lista provisional:

Una vez analizada y baremada la documentación de cada aspirante, se publicará una lista provisional con las puntuaciones obtenidas para cada participante indicando en el listado las personas que pueden acceder a la segunda fase y las que quedarían excluidas por no haber obtenido una puntuación suficiente.

Accederán a la segunda fase las personas que hayan obtenido una puntuación en la baremación de la documentación aportada inicialmente, superior a 30 puntos.

3.3. Plazo de presentación de alegaciones:

Se establece un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones.

La publicación provisional podrá incluir la fecha de las pruebas de selección de la segunda fase, siempre y cuando no existan alegaciones pendientes de atender.

3.4. Publicación de la lista definitiva:

Una vez finalizado el plazo de alegaciones, se publicará la lista definitiva de personas admitidas. A partir de este momento, se iniciará la segunda fase del proceso, consistente en la realización de pruebas de selección.

4. Segunda fase: Pruebas de selección

En esta fase se llevarán a cabo pruebas de conocimiento para verificar de forma práctica la experiencia, capacidad y habilidades de los aspirantes.

4.1. Convocatoria y desarrollo:

Las pruebas se realizarán de forma presencial en la fecha, hora y lugar señalados en la convocatoria, que será publicada en la web de la Fundación El Olmo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aras de los Olmos.

4.2. Tipos de pruebas presenciales:

Se realizarán tres tipos de pruebas presenciales:

- Elaboración de un plan de trabajo: obligatorio para todas las personas aspirantes a los tres puestos de trabajo convocados.
- Prueba de inglés para los puestos (1) y (3)

- Entrevista final.

Las características de cada una de las pruebas y el sistema de baremación aplicable se describen más adelante, en el apartado correspondiente al Sistema de baremación (Punto 11).

4.3. Desarrollo de un plan de trabajo:

Consistirá en la elaboración, durante un tiempo máximo de una hora, de un plan de trabajo específico cuya temática será designada por el Tribunal de Selección. Este plan será diferente para cada uno de los tres puestos convocados.

Todos los aspirantes realizarán las pruebas presenciales siguiendo las indicaciones del tribunal.

5. Publicación de resultados

5.1. Lista provisional:

Se publicará un listado provisional con los resultados obtenidos por los aspirantes, indicando las personas inicialmente seleccionadas para cada puesto de trabajo. Este listado estará disponible en la web de la Fundación y en el tablón de anuncios municipal durante tres días naturales.

5.2. Alegaciones y publicación definitiva:

Transcurrido el plazo de exposición, y si no existen alegaciones, se publicará la lista definitiva de personas seleccionadas.

6. Bolsa de trabajo

La convocatoria generará una bolsa de trabajo según el orden de prelación de las puntuaciones obtenidas. Esta bolsa será aplicable por la Fundación El Olmo en futuros procedimientos de selección.

7. Características y funciones de los puestos de trabajo:

7.1. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL PUESTO DE TRABAJO DE COORDINADOR/A DEL CENTRO DE INNOVACIÓN TERRITORIAL RURALTEC (Puesto 1).

7.1.1. Ficha Técnica del puesto de Coordinador/a del Centro de Innovación Territorial RuralTEC.

PUESTO	Coordinador/a del CIT RuralTEC
REQUISITOS DE PERFIL MÍNIMO OBLIGATORIOS	<p>1)Experiencia mínima de tres años en gestión de proyectos de desarrollo y cooperación social.</p> <p>2)Licenciados/as universitarios en el ámbito de las Ciencias Ambientales, Agronomía u otras especialidades afines.</p>

APTITUDES	Se valorará su capacidad de liderazgo y conocimiento de la realidad social en el medio rural.
CENTRO DE TRABAJO	CIT RURALTEC
RETRIBUCIONES	2.867,61 € (14 pagas)
PERIODO DE PRUEBA	Seis meses.
DURACIÓN	Contrato vinculado al Convenio con la Diputación de Valencia para el proyecto RuralTEC.
JORNADA LABORAL	Flexible a determinar por la Dirección de la Fundación. (37,5 horas semanales)

7.1.2. Funciones del Puesto.

La persona seleccionada desempeñará las siguientes funciones:

- a) Diseño y Gestión de Proyectos: Desarrollo e implementación de proyectos de innovación social, tecnología y sostenibilidad para dinamizar las áreas rurales del ámbito de actuación de RuralTEC.
- b) Coordinación y Supervisión: Liderar el equipo interdisciplinar del Centro de Innovación Territorial, coordinando actividades, recursos y cronogramas; en sus diferentes sedes y actuaciones en el territorio que determine la dirección de la Fundación el Olmo.
- c) Promoción de Innovación Tecnológica: Fomentar la digitalización y el uso de nuevas tecnologías en las comunidades rurales, incluyendo capacitación en IoT, redes IPWAN, y herramientas TIC.
- d) Estudio e información al CIT de convocatorias que permitan la presentación de proyectos técnicos para la obtención de recursos financieros procedentes de la Unión Europea, de ámbito nacional, autonómico y local.
- e) Participación Comunitaria: Diseñar y gestionar talleres participativos, eventos de sensibilización y foros ciudadanos para integrar a la comunidad en los procesos de transformación.
- f) Gestión Administrativa: Elaborar informes técnicos, gestionar presupuestos y garantizar el cumplimiento de los KPIs definidos en el marco del proyecto, en colaboración con el personal administrativo del CIT y de la Fundación el Olmo.
- g) Alianzas Estratégicas: Colaborar con entidades públicas, privadas y la sociedad civil para la ejecución de iniciativas conjuntas en bioeconomía, turismo sostenible y transición energética, en el territorio de intervención de la Fundación.
- h) Monitorización y Evaluación de Impacto: Implementar sistemas de medición del impacto social, ambiental y económico de las acciones emprendidas.
- i) Promoción de la Bioeconomía: Diseñar proyectos que valoricen los recursos locales mediante estrategias sostenibles de economía circular, agroecología y energías renovables.
- j) Turismo Sostenible: Desarrollar iniciativas de turismo que respeten el patrimonio cultural y natural de los municipios, integrando tecnologías innovadoras para su promoción.
- k) Informar a la Dirección de la Fundación el Olmo del desarrollo de sus actuaciones y ejecutar las indicaciones que se le asignen por la dirección, en relación con las capacidades y características de su puesto de trabajo

7.2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL PUESTO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL (Puesto 2).

7.2.1. Ficha Técnica del Puesto de Trabajo de Comunicación Estratégica y Participación Social del Centro de Innovación Territorial RuralTEC.

PUESTO	Comunicación Estratégica y Participación del CIT RuralTEC
REQUISITOS DE PERFIL MÍNIMO OBLIGATORIOS	1) Experiencia mínima de tres años en coordinación y gestión de planes de comunicación estratégica en el ámbito de la innovación y el desarrollo rural. 2) Diplomados/as y Graduados/as Universitarios en Comunicación Audiovisual, publicidad y relaciones públicas u otras formaciones afines.
APTITUDES	Se valorará su capacidad de comunicación y su conocimiento de la realidad social en el medio rural.
CENTRO DE TRABAJO	CIT RURALTEC
RETRIBUCIONES	2.573,62 (14 pagas)
PERIODO DE PRUEBA	Seis meses.
DURACIÓN	Contrato vinculado al Convenio con la Diputación de Valencia para el proyecto RuralTEC.
JORNADA LABORAL	Flexible a determinar por la Dirección de la Fundación. (37,5 horas semanales)

7.2.2. Perfil Funciones del Puesto.

- a) Diseño y gestión de estrategias comunicativas: Planificar y ejecutar estrategias de comunicación que promuevan los objetivos del proyecto RuralTEC, asegurando la coherencia con las acciones de los otros miembros del equipo.
- b) Divulgación y sensibilización: Diseñar campañas y materiales de comunicación para la sensibilización pública sobre los temas clave del proyecto, como la innovación tecnológica, la bioeconomía y el turismo sostenible.
- c) Coordinación de canales de comunicación: Supervisar y gestionar los canales de comunicación internos y externos, incluyendo redes sociales, boletines y páginas web del proyecto.
- d) Participación social: Facilitar la integración de la comunidad local en las iniciativas del proyecto mediante la organización de eventos participativos y talleres.

- e) Relación con agentes clave: Mantener y fortalecer las relaciones con actores institucionales, sociales y privados, coordinando acciones conjuntas para maximizar el impacto del proyecto en las actuaciones territoriales de la Fundación el Olmo.
- f) Elaboración de informes y materiales: Redactar informes de progreso, documentos de divulgación y recomendaciones que sintetizen los resultados de las actividades desarrolladas.
- g) Evaluación de impacto comunicativo: Implementar herramientas para medir el impacto de las estrategias comunicativas en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- h) Colaboración interdisciplinar: Trabajar en estrecha coordinación con el resto del equipo del CIT RuralTEC para garantizar que las actividades de comunicación y participación social complementen las demás acciones del proyecto.
- i) Informar a la Dirección de la Fundación el Olmo: Comunicar periódicamente el avance de las actuaciones y ejecutar las indicaciones que se le asignen en relación con las capacidades y características de su puesto de trabajo.

7.3. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL PUESTO DE TRABAJO DE COORDINADOR/A DEL PROGRAMA SONYA-HORIZON/UE (Puesto 3).

7.3.1. Ficha Técnica del Puesto de Trabajo de Coordinador del Programa SONYA-Horizon/UE.

PUESTO	Coordinador/a del programa SONYA-Horizon.
REQUISITOS DE PERFIL MÍNIMO OBLIGATORIOS	1)Experiencia mínima de tres años en proyectos de Innovación y desarrollo rural, así como el dominio de lenguas extranjeras en el ámbito de la UE. 2)Diplomados/as y Graduados/as Universitarios en Filología inglesa, francesa, alemana, italiana u otras lenguas extranjeras.
APTITUDES	Se valorará su dominio de diferentes idiomas hablados en la UE, con especial atención al dominio del inglés.
CENTRO DE TRABAJO	CIT RURALTEC
RETRIBUCIONES	2.573,62 (14 pagas)
PERIODO DE PRUEBA	Seis meses.
DURACIÓN	Contrato vinculado al proyecto SONYA-Horizon (2024-2028) – UE.
JORNADA LABORAL	Flexible a determinar por la Dirección de la Fundación. (37,5 horas semanales)

7.3.2. Funciones del puesto de Coordinador/a del Programa SONYA-Horizon/UE.

La persona seleccionada desempeñará las siguientes funciones, derivadas de la participación de la Fundación el Olmo (FO) en el proyecto SONYA:

- a) Coordinación del trabajo de campo:
 - o Liderar la implementación de acciones en la Serranía-Ademuz y en los municipios relacionados, asegurando la correcta ejecución de las actividades del living lab.
 - o Organizar y supervisar las actividades de recopilación de datos cualitativos y cuantitativos, incluyendo entrevistas y talleres con la comunidad local.
 - o Facilitar la participación de actores locales en las iniciativas del proyecto, asegurando una colaboración efectiva con las autoridades locales y regionales.
- b) Promoción de iniciativas de innovación social:
 - o Diseñar y ejecutar programas de formación para fomentar las capacidades de las organizaciones de economía social y de las comunidades rurales.
 - o Apoyar el desarrollo y la adopción de modelos participativos para la inclusión social y el envejecimiento activo en las comunidades locales.
- c) Gestión administrativa y organizativa:
 - o Elaborar informes periódicos sobre el avance de las actividades, incluyendo el cumplimiento de objetivos y KPIs definidos en el proyecto.
 - o Gestionar los recursos asignados al living lab en España, incluyendo la coordinación con otros socios internacionales del proyecto SONYA.
 - o Asegurar la organización y el mantenimiento de los archivos documentales en formato digital.
- d) Participación en la evaluación del impacto:
 - o Colaborar en la implementación de herramientas de medición del impacto social, económico y ambiental de las actividades desarrolladas.
 - o Facilitar la recopilación y el análisis de datos necesarios para la evaluación de las mejores prácticas y su posible transferibilidad a otros contextos.
- e) Colaboración en la elaboración de recomendaciones políticas:
 - o Participar en la identificación de barreras legales y políticas que afectan a las organizaciones de economía social en áreas rurales.
 - o Contribuir a la redacción de documentos de recomendaciones políticas basadas en las experiencias del “Living-Lab” y otros pilotos europeos.
- f) Participación en reuniones de coordinación europea:
 - o Asistir a las reuniones de coordinación a nivel europeo convocadas por la Universidad de Rennes, líder del proyecto.
 - o Representar a la Fundación el Olmo en las convocatorias anuales en los países participantes, siguiendo las directrices comunes del consorcio.
- g) Sensibilización y difusión:
 - o Diseñar e implementar estrategias de comunicación para dar a conocer los resultados y las iniciativas del proyecto.
 - o Organizar y participar en eventos de difusión a nivel local, nacional e internacional.
- h) Participación y colaboración en las actuaciones del CIT RuralTEC en el ámbito territorial que determine la dirección de la fundación en el marco de actuaciones del equipo interdisciplinar del proyecto RuralTEC dependiente de la Fundación el Olmo.
- i) Informar a la Dirección de la Fundación el Olmo del desarrollo de sus actuaciones y ejecutar las indicaciones que se le asignen por la dirección, en relación con las capacidades y características de su puesto de trabajo.

8. Requisitos básicos para participar en la convocatoria:

- a) Tener nacionalidad española o la de un Estado Miembro de la Unión Europea. Igualmente podrán participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes en España que reúnan los requisitos exigidos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Será siempre requisito indispensable, el conocimiento pleno del idioma español, a nivel hablado y escrito.
- b) Capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Tener cumplidos los 16 años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) Poseer la Titulación Universitaria exigida en el perfil de cada puesto de trabajo exigida en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir B, tener vehículo propio y manifestar mediante declaración jurada la disponibilidad para afrontar los desplazamientos necesarios para las actividades propias del puesto de trabajo.
- h) Declaración jurada de la persona solicitante en la que declara la validez y autenticidad de los documentos aportados digitalmente, autorizando a la Fundación el Olmo a la realización de las comprobaciones oportunas en relación con la verificación de su contenido y validez formal, (Anexo A3).
- i) Los nacionales de los demás Estados Miembros a que se hace referencia en el apartado deberán acreditar en caso de quedar seleccionados, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso al empleo público. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.
- j) Acreditación de la experiencia profesional mínima exigida en cada uno de los puestos de trabajo mediante la presentación de la vida laboral y de la acreditación documental que lo justifique.

Todos los requisitos documentales establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el proceso selectivo.

Las/os candidatas/os que no cumplan con el perfil mínimo requerido, no serán admitidas/os en el proceso selectivo.

9. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán a la Presidencia en formato digital y a través de la cuenta de correo electrónico siguiente: convocatorias@fundacionelolmo.org mediante el modelo de instancia que se incluye en el Anexo A1 – Instancia Genérica, en la que se deberá indicar el puesto de trabajo concreto para el que presenta su solicitud.

Para lo cual, se presentará la siguiente documentación:

- l) Solicitud de Admisión a prueba selectiva firmada por el solicitante, conforme a modelo Anexo A1- Instancia Genérica.
- m) Currículum vitae.
- n) Copia del Documento Nacional de Identidad.
- o) Formulario de acreditación de la experiencia laboral superior a 3 años en proyectos de innovación y desarrollo rural, cuyo reflejo sea acreditado por la vida laboral adjunta. Anexo A2 – Formulario de acreditación experiencia laboral.
- p) Declaración jurada según el modelo Anexo A3, disponible en esta convocatoria.
- q) Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que quede constancia por meses.
- r) Certificado de empresa relativo a los proyectos que acrediten la experiencia laboral mínima de tres años para acceder a la convocatoria.
- s) Auto-baremación de la documentación aportada correspondiente a la fase de concurso de los méritos acreditados en esta fase siguiendo el modelo facilitado en estas bases en el Anexo A4 – Formulario de Auto-baremación.
- t) Toda la documentación deberá presentarse en modo digital.
- u) La documentación referida a la acreditación de méritos deberá estar compulsada por funcionario público o por alguno de los métodos que se establecen en el marco de los artículos 45 y 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- v) No serán admitidas solicitudes incompletas que no aporten toda la documentación requerida junto a la solicitud.

Todos los formularios se encuentran en formato PDF auto-rellenable para su descarga en la web de la Fundación el Olmo.

A los efectos de esta convocatoria desde su publicación inicial hasta su finalización, la Fundación el Olmo utilizará exclusivamente los siguientes canales y soportes de información y publicación de consultas, alegaciones y resoluciones:

- Web de la Fundación el Olmo: <https://fundacionelolmo.org>
- Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aras de los Olmos.

La recepción de escritos referidos a esta convocatoria solamente será aceptada si está dirigida a la cuenta de correo: convocatorias@fundacionelolmo.org

El plazo de presentación de solicitudes junto al resto de documentación será de 12 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases.

El anuncio se publicará en la web de la Fundación el Olmo, en la sección de anuncios. Se publicará igualmente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aras de los Olmos y se remitirá a la Oficina Laboral del Servicio Valenciano de Empleo en la localidad de Chelva.

Una vez transcurridos los doce días hábiles para la presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de personas admitidas y en su caso excluidas, indicando la causa de exclusión.

Se abrirá a continuación un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones.

En su caso, la presentación de reclamaciones irá dirigida al Presidente de la Fundación el Olmo y deberá presentarse mediante escrito dirigido al correo electrónico siguiente:

convocatorias@fundacionelolmo.org

Desde la Fundación el Olmo se confirmará la recepción de dicho escrito de reclamación mediante respuesta enviada por correo electrónico.

No se admitirán otras vías de presentación de reclamaciones distintas a la expuesta en estas bases.

Superado este plazo, y en su caso una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas que pasarán a la siguiente fase.

La siguiente fase del procedimiento tendrá lugar en el Centro Big History ubicado en la Calle Molino del Marqués, s/n (46179) – Aras de los Olmos.

10. Comisión de Valoración – Órgano de Selección.

El tribunal de valoración estará compuesto por cinco miembros de acuerdo con la siguiente composición:

Presidente: Joaquín Martín Cubas – Vicepresidente de la Fundación el Olmo.

Suplente: Juan M. García Gómez – Miembro del Patronato de la Fundación el Olmo.

Secretaria: Marina Fernández Tuñón.

Suplente: María José Álvaro – ADL Aras de los Olmos.

Vocal: Antonio Collado Izquierdo – Director de la Fundación el Olmo.

Suplente: José M. Rodríguez Victoriano – Profesor Universidad de Valencia.

Vocal: Jesús Sánchez Gimeno – Técnico RuralTEC

Suplente: Luís Giménez Sánchez

Vocal: Mutaz Alajami – Técnico Municipal.

Suplente: José L. López Sanz - Técnico Municipal.

PRIMERA FASE:

11. Sistema de baremación y de selección de candidatas y candidatos.

Los criterios de baremación aplicables en cada una de las fases descritas será el siguiente:

11.1. Puntuaciones aplicables en la Fase Primera:

En esta fase se aplicará el baremo con las puntuaciones correspondientes a la documentación aportada por cada persona aspirante para la obtención de una relación ordenada de mayor a menor puntuación.

Esta fase se valorará hasta un máximo **de 50 puntos**, para superar esta fase deberán obtenerse al menos **30 puntos**.

Los méritos alegados por los solicitantes deberán referirse siempre a fechas anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y deberán acreditarse mediante la presentación de la documentación pertinente.

En ningún caso, se valorarán méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo. El órgano de selección examinará los méritos aducidos por las personas candidatas y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

11.2. Documentación acreditativa de la experiencia y formación profesional:

11.2.1. Experiencia profesional (20 puntos máximo):

- Servicios prestados en proyectos vinculados a la innovación y el desarrollo local superior a 3 años: (Se puntuará con 0,5 puntos por cada mes adicional trabajado hasta un máximo de 10 puntos).
- Proyectos de trabajo con colectivos vulnerables, especialmente juventud y mujeres rurales: Se puntuará con 0,5 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.
- Trabajo con proyectos de innovación y transición de la digitalización en el medio rural: Se puntuará con 0,5 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.
- Proyectos de trabajo en el ámbito de la comunicación y el marketing social relacionados con la innovación y el medio rural. Se puntuará con 0,5 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.

La acreditación de la experiencia laboral deberá informarse en el modelo de auto-baremación, utilizando el modelo del Anexo A4, firmando la Declaración Jurada que incorpora este formulario, siguiendo las indicaciones descritas en el formulario.

Además de la vida laboral, será necesario presentar uno o varios certificados de empresa, lo que corresponda en cada caso, relativos a todos los periodos de experiencia laboral que se registren en el formulario de auto-baremación.

Las personas candidatas, autorizarán a la Fundación el Olmo a la verificación de la información presentada. Los formularios anexos para la acreditación de la experiencia laboral incluyen indicaciones para su cumplimentación.

Se podrán adjuntar de forma complementaria certificaciones y documentos publicados que acrediten cada uno de los proyectos relacionados en el anexo para justificar la experiencia profesional de las personas aspirantes. Dichos documentos deberán presentarse compulsados, tal y como se indica en el punto 9 - Presentación de solicitudes, apartado “t” de las presentes bases.

11.2.2. Formación académica (10 puntos máximo):

- Estudios y/o especializaciones universitarias relacionadas con el puesto de trabajo al que se presenta solicitud. (2 puntos por título)
- Cursos de especialización en materia de innovación y desarrollo rural.
 - De 20 a 40 horas – 0,50 puntos
 - De 41 a 60 horas – 0,75 puntos
 - Más de 60 horas – 1 punto.
- La titulación universitaria con la que se presenta a la convocatoria es un requisito y no puntuará en el baremo de méritos.

11.2.3. Conocimientos de idiomas:

Inglés (hasta 5 puntos).

- Certificado C2 o equivalente: 5 puntos.
- Certificado C1 o equivalente: 4 puntos.
- Certificado B2 o equivalente: 3 puntos.
- Certificado B1 o equivalente: 2 puntos.
- Certificado A2 o equivalente: 1 punto.

Valenciano (hasta 5 puntos):

- Certificado C2 o equivalente: 5 puntos.
- Certificado C1 o equivalente: 4 puntos.
- Certificado B2 o equivalente: 3 puntos.
- Certificado B1 o equivalente: 2 puntos.
- Certificado A2 o equivalente: 1 punto.

La acreditación de valenciano deberá presentarse mediante certificaciones oficiales como las de la “Junta Qualificadora de Coneiximents en Valencia, la Consellería de Educació” o equivalentes.

11.2.4. Residencia en el medio rural (15 puntos máximo):

- Un punto por cada año de residencia en el medio rural.
- Dos puntos por cada año de residencia en alguno de los municipios que cumple los criterios establecidos en la Ley 5/2023, de 13 de abril, integral de medidas

contra el despoblamiento y por la equidad territorial en la Comunidad Valenciana.

Se pueden consultar los municipios que se encuentran incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2023, de 13 de abril en el apartado de información de la convocatoria de la web de la Fundación el Olmo.

La certificación de la residencia en el medio rural se podrá mostrar a través del certificado de empadronamiento junto a la presentación de un recibo de cualquiera de los servicios esenciales relacionados con la vivienda en la localidad rural: luz, agua, etc.

SEGUNDA FASE

11.3. Puntuaciones aplicables en la Fase Segunda:

En la segunda fase, se evaluarán las pruebas prácticas para verificar la experiencia, capacidad y habilidades de los aspirantes, con un máximo de 50 puntos distribuidos de la siguiente manera:

- Plan de trabajo (15 puntos máximo).
- Prueba de Idiomas (5 puntos máximo).
- Entrevista (30 puntos máximo).

La prueba de idiomas solo será aplicable a los puestos de Coordinador/a del Centro de Innovación Territorial RuralTEC y Coordinador/a del Programa SONYA-Horizon/UE.

En caso de empate, se resolverá a favor de la persona con mejor puntuación en la experiencia profesional. Si el empate persiste, se priorizará la puntuación obtenida en la fase de entrevista. Si aun así continúa el empate, se realizará un sorteo.

11.3.1. Desarrollo de un plan de trabajo (15 puntos máximos)

El tribunal de selección entregará a las personas aspirantes el enunciado para la realización de un plan de trabajo específico para cada uno de los puestos de la convocatoria.

Esta prueba tendrá una duración máxima de una hora y será obligatoria para todos los puestos de trabajo.

La elaboración del plan de trabajo será evaluada por el Tribunal de Selección considerando los siguientes criterios:

- o Claridad y estructura del plan (6 puntos): Se valorará la organización lógica de las ideas y su exposición clara y ordenada.
- o Adecuación a la temática propuesta (4 puntos): Se evaluará la capacidad de abordar adecuadamente el tema designado por el tribunal.
- o Viabilidad de la propuesta (5 puntos): Se tendrá en cuenta la aplicabilidad práctica y la coherencia de la propuesta en el contexto del puesto de trabajo.

11.3.2. Prueba de idiomas (5 puntos máximos) solo aplicable al conocimiento de la lengua inglesa.

Aplicable exclusivamente a los puestos de:

- Coordinador/a del Centro de Innovación Territorial RuralTEC.
- Coordinador/a del Programa SONYA-Horizon/UE.

La prueba de idiomas constará de un ejercicio de redacción y una entrevista en inglés. Se valorará:

- Comprensión y expresión escrita (2 puntos): Capacidad para redactar un texto coherente y adecuado al tema propuesto.
- Expresión oral (3 puntos): Capacidad de comunicarse eficazmente en inglés durante la entrevista, incluyendo fluidez, vocabulario y corrección gramatical.

Para la realización de las pruebas de idiomas, se requerirá la designación previa de un profesor/a de idiomas del profesorado perteneciente al sistema educativo de la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana.

La prueba de idiomas tiene como objeto evaluar la capacidad de lectura y escritura de las personas aspirantes en inglés, para lo cual se pedirá a cada candidata/o la lectura de un texto en inglés y la redacción manual sobre papel de otro texto en inglés sobre una temática general.

La selección del texto de lectura y la temática del ejercicio de escritura será decidido por el profesor/a designado sin que sea conocido dicho contenido con anterioridad a la realización de la prueba, si bien podrá guardar relación con las funciones y actividad de cada puesto de trabajo.

El procedimiento para seguir en la prueba de idiomas será el siguiente:

Prueba de escritura: el profesor/a pedirá a las personas aspirantes al puesto de trabajo que redacten un texto en inglés, escrito manualmente sobre papel con una extensión máxima de un folio en tamaño A4 sobre una materia que se expondrá en el momento del inicio de la prueba.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 20 minutos.

Prueba oral: el profesor/a pedirá a cada una de las personas aspirante la lectura y conversación de un texto en inglés sobre una temática que se les facilitará en el momento de realización que le corresponda a cada aspirante. El profesor podrá realizar preguntas en relación con el contenido del texto.

Una vez realizadas las pruebas de idiomas, el profesor/a emitirá su informe de valoración y lo trasladará al Tribunal de selección para su incorporación al expediente administrativo del procedimiento selectivo.

El informe de valoración emitido por el profesor estará basado en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), cuyas puntuaciones se clasifican del siguiente modo: (A1, A2, B1, B2, C1, C2).

Para el puesto de Coordinador/a de Comunicación Estratégica y Participación:

Al no ser exigible la prueba de idiomas, la baremación máxima de 15 puntos se distribuye de la siguiente manera:

- Desarrollo del plan de trabajo: Hasta 12 puntos.
- Evaluación complementaria: Hasta 3 puntos, basada en la redacción de una propuesta breve sobre comunicación estratégica.

Sistema de armonización aplicable exclusivamente a este puesto:

Distribución adaptada de los 15 puntos

- Para los puestos de Coordinador/a del Centro de Innovación Territorial RuralTEC y Coordinador/a del Programa SONYA-Horizon/UE:
 - Plan de trabajo: 10 puntos
 - Prueba de idiomas: 5 puntos
- Para el puesto de Coordinador/a de Comunicación Estratégica y Participación:
 - Plan de trabajo: 12 puntos
 - Evaluación complementaria: 3 puntos

La evaluación complementaria es una prueba adicional o ponderación interna, que compensa la ausencia de la prueba de idiomas y está adaptada a las funciones propias del puesto de comunicación.

Criterios para la evaluación complementaria para el puesto de Comunicación:

- Redacción de un plan de comunicación breve o propuesta estratégica (3 puntos máximos):
 Los aspirantes deberán desarrollar, durante un tiempo limitado (20 minutos), una propuesta estratégica relacionada con comunicación y participación, cuya valoración se basará en:
 - Originalidad y creatividad (1 punto).
 - Viabilidad y aplicabilidad práctica (1 punto).
 - Capacidad de adaptación a entornos rurales y a los colectivos objetivo (1 punto).

3. Sistema de puntuación resumido de las pruebas previas a la entrevista:

Prueba	RuralTEC / SONYA	Comunicación Estratégica
Desarrollo del plan	10 puntos	12 puntos
Prueba de idiomas	5 puntos	No aplica
Evaluación complementaria	No aplica	3 puntos
Total	15 puntos	15 puntos

12. Fase de entrevistas: sistema de valoración y procedimiento. (Hasta 30 puntos máximo)

En esta fase, el Tribunal de Selección mantendrá una entrevista de carácter personal con cada una de las personas aspirantes que hayan alcanzado el nivel de puntuación suficiente que da acceso a la segunda fase.

Las entrevistas versarán sobre cualquiera de los contenidos que formen parte de la documentación aportada por cada participante en el procedimiento de selección, sobre el plan de trabajo y las pruebas adicionales practicadas, y sobre cualquier otra cuestión que los miembros del tribunal quieran plantear, con la finalidad de completar el perfil profesional que aporta cada aspirante a los puestos de trabajo de la convocatoria.

Las entrevistas se realizarán en el Centro Big History en la Calle Molino del Marqués, s/n en Aras de los Olmos (46179) en la fecha y hora concertada con cada aspirante.

Esta fase constará de la realización de una entrevista personal con una puntuación máxima de 30 puntos.

En la entrevista curricular, se valorarán los siguientes aspectos:

- Conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: (hasta un máximo de 4 puntos)
- Actitud y motivación hacia el puesto de trabajo: (hasta un máximo de 5 puntos)
- Conocimientos de características de la materia específica del puesto de trabajo al que opta. (hasta un máximo de 3 puntos)
- Capacidad de comunicación verbal y no verbal (hasta un máximo de 3 puntos).
- Conocimiento de la realidad y la cultura rural. (hasta un máximo de 5 puntos)
- Conocimiento de políticas y programas públicos relacionados con la realidad rural. (hasta un máximo de 5 puntos).
- Conocimiento del territorio de la Serranía: datos socioeconómicos, medioambientales, etc. (hasta un máximo de 5 puntos).

Una vez realizadas las entrevistas a todas las personas aspirantes, el órgano de valoración integrará en un listado único todas las puntuaciones obtenidas en cada fase por las personas aspirantes a los puestos de trabajo y trasladará al acta de la sesión el conjunto de la información procesada con el resultado ordenado de las puntuaciones obtenidas durante el proceso selectivo.

La suma de las puntuaciones alcanzadas por cada candidato, en las fases de entrevista y de valoración de los méritos aducidos en la fase de concurso, determinará el orden de la clasificación provisional.

En caso de empate, se dirimirá a favor de aquella persona que haya alcanzado mejor puntuación en el apartado de méritos por experiencia profesional; de persistir aún el empate, se solventará a favor de la persona con mejor puntuación en la fase de entrevista.

13. Publicación.

La Fundación el Olmo emitirá una resolución que refleje el contenido emitido por el Tribunal de Selección a partir del acta de la sesión en el que conste la relación ordenada de las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes de mayor a menor puntuación, indicando expresamente las personas que han sido seleccionadas.

Esta resolución provisional se publicará en la web de la Fundación el Olmo y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aras de los Olmos.

A partir de la fecha de publicación, el listado estará en exposición durante 3 días hábiles, pasado dicho plazo, si no se han recibido alegaciones al respecto, se publicará el listado definitivo que estará en exposición pública durante 10 días hábiles.

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará mediante notificación a las personas seleccionadas, citándoles para la formalización de su contrato en el Fundación el Olmo.

14. Bolsa de Trabajo:

Se creará una bolsa de trabajo para el puesto, según orden de puntuación obtenida, con objeto de cubrir más plazas, en caso de que la Fundación el Olmo decida contratar más personal en un futuro o se producen bajas en las personas contratadas.

15. Formularios disponibles:

- A1 – Instancia genérica.
- A2 – Formulario de acreditación experiencia laboral.
- A3 – Declaración jurada.
- A4 – Formulario de Auto-barefacción

En Aras de los Olmos, a 18 de febrero de 2025